

Alcalde

Nº de expediente: 10/2020/IPUT

Asunto: Anulación Resolución de Alcaldía núm. 851/2020, de 22 de junio y aprobación de nueva convocatoria y sus correspondientes bases, para la provisión, mediante concurso-oposición (promoción interna), de un puesto de subinspector de Policía Local.

Vista la oportunidad de realizar una convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición (promoción interna), de una plaza de Subinspector de Policía Local que figura como vacante en Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela, en el marco de la Oferta Pública de Empleo municipal correspondiente a la anualidad 2019.

Mediante Resolución de Alcaldía número 1983, de 25 de Noviembre, se aprobó la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Tudela y sus Entidades Dependientes correspondiente a la anualidad de 2019 que incluía, entre otros, un puesto de Subinspector de Policía Local (plaza núm. 0506B09201), mediante Concurso-Oposición (promoción interna).

En consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía núm. 796, de fecha 8 de Junio de 2020, se aprobó convocatoria y sus correspondientes bases para la provisión, mediante concurso oposición (promoción interna), de una plaza de Subinspector/a de Policía Municipal (nivel B), al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 851, de 22 de junio de 2020, se anula Resolución de Alcaldía núm. 796, de fecha 8 de junio de 2020 y se aprueba una nueva convocatoria y bases reguladoras para la provisión de la citada plaza. Esta convocatoria y sus bases fueron publicadas en Boletín Oficial de Navarra núm. 153, de fecha 14 de julio de 2020.

El Tribunal Administrativo de Navarra, mediante Resolución número 230, de 11 de febrero de 2021, estima parcialmente el recurso de Alzada núm. 20-00980, interpuesto contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tudela núm. 851, de fecha 22 de junio de 2020, por la que se anula la resolución de la misma Alcaldía, de 8 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, correspondiente al turno de promoción interna, con destino al Cuerpo de Policía Municipal de Tudela, acto que se anula por no ser conforme a derecho, por cuanto no se indica la motivación para la anulación de la Resolución indicada.

Recurrida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra arriba indicada, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Navarra, mediante Sentencia núm. 000281/2021, desestima el recurso por considerar ajustada a Derecho la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra impugnada, por cuanto aprecia ausencia de motivación en la anulación de la Resolución del Ayuntamiento de Tudela indicada.

Tomando en consideración lo establecido en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en el Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, El Decreto Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en

las Administraciones Públicas de Navarra, demás normas de aplicación, así como las Bases de la convocatoria de referencia.

Y tomando en consideración lo establecido en la Resolución núm. 230, de 11 de febrero de 2021, del Tribunal Administrativo de Navarra y la Sentencia núm. 000281/2021, sobre ausencia de motivación, procede anular la Resolución núm. 796, de fecha 8 de junio de 2020 y aprobar una nueva convocatoria para la provisión del puesto referenciado.

Ello, debido a que para la provisión del empleo de Subinspector/a se considera indispensable contar con experiencia en el ejercicio del mando, como mando intermedio, más aún teniendo en cuenta que en la Policía Local de Tudela los subinspectores son el eslabón más cercano al Jefe del Cuerpo, debiendo incluso sustituir al mismo en sus períodos de vacaciones o en otras circunstancias que así lo requieran.

Por ello, disponiendo en la plantilla de Policía Local de Tudela de personal Agente Primero que cumple los requisitos para el acceso al empleo de Subinspector/a en el marco de lo establecido mediante el artículo 39.1 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, se considera que lo idóneo es atender a lo dispuesto en el citado artículo, y no a la disposición transitoria segunda de la citada Ley, que permite el acceso a dos empleos inferiores puesto que, además, se entiende que dicha disposición está más pensada para plantillas de Policía que, a la entrada en vigor de la Ley, no cuenten con personal que ocupe el puesto de Agente Primero que cumpla los requisitos para el acceso a Subinspector/a, de ahí su carácter transitorio.

Procede asimismo tener en cuenta que, con fecha 18 de enero de 2022, se ha procedido a la negociación de las bases reguladoras de la presente convocatoria con las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento, sin que se haya manifestado oposición por parte de dichas centrales sindicales al criterio de acceso expuesto en la presente resolución.

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Anular la Resolución de Alcaldía núm. 851, de 22 de junio de 2020, por la que se aprobó convocatoria, y sus correspondientes bases, para la provisión, mediante Concurso-Oposición (promoción interna), de un puesto de Subinspector de Policía Local.

Segundo.- Aprobar convocatoria y Bases (adjuntas) para la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, correspondiente al turno de promoción interna, con destino al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Tudela.

Tercero.- Publicar las mismas en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en la Web municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador para que se sigan los trámites oportunos y procedan a su constitución.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.